

# DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

## DE BARCELONA.

Sta. Victoria V. y M., y S. Servulo pobre y paralítico C.

Las Cuarenta Horas están en la Iglesia de Ntra. Sra. del Carmen; se reserva á las cinco.

### NOTICIAS ESTRANGERAS.

Todos los periódicos hablan de la esposicion votada por la cámara de los diputados de Francia en sesion secreta. El tenor de esta esposicion es el siguiente:

Señor: Vuestros fieles súbditos los diputados de los departamentos vienen á traer á los pies del trono la espresion profunda de su adhesion y de su respeto: teniéndose por dichos si pueden reunir á ella la de la verdad, que solamente un Rey legítimo es digno de oír.

Vuestros pesares, Señor, han sido los pesares de toda la Francia: la cual se consuela con su Rey apoyada en la sagrada cuna, donde descansa el heredero de nuestro amor, y el de vuestros egemplos. Este niño cumplirá las promesas de su nacimiento y los deseos de vuestra ternura: crecerá á vuestra vista para la felicidad pública; y lleno de vuestro espíritu reunirá todos los corazones.

Nosotros, Señor, nos congratulamos por vuestras amistosas relaciones con las potencias estrangeras, en la justa confianza de que una paz tan apreciable no se adquirirá á costa de sacrificios incompatibles con el honor de la nacion y la dignidad de vuestra corona.

Las benéficas miradas de V. M. se estenden hasta todas las desdichas que afligen á la Europa. El estrangero, lo mismo que el francés bendice la mano protectora que las dulcifica en honor de la humanidad. ¡Ojalá que la religion y los intereses de los pueblos tengan todo su debido peso en la balanza de una política generosa, y entonces tendrán término estas desgracias!

¡Gracias sean dadas, Señor, á vuestra tutelar prevision! Nuestras fronteras amenazadas la invocan en el peligro; y solicitan las medidas mas fuertes y severas para cerrar todo acceso al contagio.

La perspectiva de nuestra situacion interior los progresos de la industria y de las artes, la nueva vida prometida al comercio por medio de comunicaciones mas fáciles las riquezas del erario, que van aumentando nuestro crédito, la progresiva reduccion del impuesto, que se disminuirá todavía mas por economías de mayor estension; la esperanza de salir de un estado Provisional, y los primeros pasos dados bajo vues-

tros auspicios ácia un sistema regular de administracion: el orden y la disciplina de un ejército fiel, á quien el honor y el amor al Rey hacen firmemente adicto á sus banderas; todos estos rasgos reunidos forman, Señor, un cuadro general hecho ciertamente para conmovier el corazón paternal de V. M.

Organos de la gratitud, y de la piedad filial de vuestros pueblos no temeremos que se disminuya un gozo tan puro, haciendo hablar á los pies del trono las respetuosas quejas de la agricultura, que es la madre fecunda de la Francia. Sus apuros, siempre en aumento, en nuestros departamentos de Este, del Oeste y del Mediodia, hacen ver la insuficiencia de las precauciones, tardias, opuestas á la funesta introduccion del trigo estrangero.

Un interés no menos urgente se halla estrechamente unido á las necesidades de vuestros pueblos. Llenos de aquellos sentimientos generosos que V. M. ha sabido leer en sus corazones, reclaman el cumplimiento de vuestros beneficios; esperan aquellas disposiciones indispensables, sin las cuales la Carta no podria existir; piden á su autor inmortal que el conjunto de nuestras leyes se ponga en armonía con la ley fundamental.

Entonces, Señor, quedarán cumplidos los deseos de V. M.: las pasiones se calmarán espontáneamente, y se desvanecerá la desconfianza.

El espíritu monárquico y constitucional, que es el espíritu de la Francia, producirá por sí mismo aquella unidad de voluntades recomendada por vuestra alta sabiduría. Un gobierno constante en sus principios, firme y franco en sus pasos, asegurará la gloria y la estabilidad de ese trono que V. M. llama con tanta nobleza el protector de todas las libertades públicas.

Parece que no faltó quien informó á S. M. de esta resolucion de la cámara, que le irritó en sumo grado. Se negó al principio á recibir la grande diputacion, pero parece que el gran descontento del pueblo de Paris, y las instancias del ministro del interior le decidió á admitir solamente al presidente y dos secretarios quienes le presentaron la transcrita esposicion, y recibieron la siguiente respuesta.

Conozco la esposicion que me presentais. Sé las dificultades que experimenta la venta de granos. A pesar del recuerdo de una escasez to-

avía reciente; he puesto límites por la primera vez en Francia á la introduccion de trigo extranjero. Se han egecutado las leyes: pero no hay ley alguna que pueda precaver los inconvenientes que se originan de la superabundancia de las cosechas. La Europa entera se resiente de lo mismo en este momento.

„Las mejoras, de que habla la Cámara, son buen testimonio en favor de los actos de mi gobierno, y no pueden conservarse ni aumentarse sino mediante la lealtad y la sabiduria de la Cámara.

„En el destierro y en la persecucion he sostenido mis derechos, el honor de mi estirpe y el del nombre frances. En el trono, rodeado de mi pueblo, me indigno solo al pensar que Yo padiera jamas sacrificar el honor de la nacion y la dignidad de mi corona.

„Quiero persuadirme que la mayor parte de los que han votado esta esposicion no han reflexionado bien todas sus espresiones. Si hubieran tenido tiempo de hacerlo no habrian tolerado una esposicion, que Yo como Rey no debo caracterizar, y que como padre quisiera olvidar.”

Sobre este hecho verdaderamente singular una correspondencia particular de Paris hace las reflexiones siguientes.

„Parece que va á empezar sobre nosotros una nueva era. ¿Será que nos traiga la libertad? No sabemos á la verdad que consecuencias sacar de los hechos que se suceden rápidamente á nuestra vista. No sabemos á que atenernos; pero no por esto dejamos de preveer grandes acontecimientos.

La Cámara de los diputados se ha separado en la apariéncia del trono: los ultras se han acordado por primera vez que eran franceses, y en su respuesta al discurso del Rey han sostenido los derechos de la nacion, no han descuidado nuestros triunfos y glorias han pedido cuentas al extranjero que nos gobierna de sus relaciones con las demas potencias, y han juzgado á este hombre capaz de sacrificar el honor de la Francia á sus intereses particulares.

La respuesta enérgica de la Cámara procede de alianza momentánea del lado derecho con el izquierdo, y aunque sea muy arduo averiguar las relaciones secretas de esta federacion, si hemos de creer á la voz comun, tendrá por objeto hacer caer al ministerio y conseguir la libertad absoluta de la imprenta. Los liberales no esperan obtener un ministerio constitucional, mientras los ultras esperan hacerlo nombrar decididamente adicto á su causa; pero los liberales lo esperan todo de la libertad de imprenta, y creen que sea el que quiera el ministerio que pueda haber, mientras haya la facultad de escribir sin restriccion, el nuevo ministerio no podrá sostenerse, á no ser que ceda al enorme impulso de la voluntad nacional dirigido al cumplimiento de la carta.

## NOTICIAS DE LA PENINSULA.

Ayer prometimos un extracto del manifiesto del Ecsmo. Ayuntamiento de Gerona sobre las últimas ocurrencias de aquella ciudad, que no hace mas que aclarar algunos puntos de la carta que se insertó en este periódico el dia 19 del

corriente. Entrados los facciosos al favor de la noche del 13 al 14 por la muralla de la puerta de san Cristobal en número de 300 dejando á fuera otro igual número, situaron el cuartel de caballería de la Constitucion y el de infantería de Barbastro, desarmaron la partida de milicianos de la Ley que estaba de guardia en el principal de la plaza de la Constitucion, intentaron forzar las puertas de la carcel, seguramente para libertar á dos cabecillas que hay en ella presos, recibieron algunos tiros de la bizarra aunque reducida guardia, se dirigieron á casa de las autoridades á descerrajar las puertas con gritos amenazadores, se esparcieron por la ciudad disparando continuamente tiros y se apostaron en varios parages, procurando por todas partes introducir el desorden.

Este duró desde las cuatro hasta dadas las seis de la mañana, en que el capitan de voluntarios D. José Ramon de Camps con cinco ó seis milicianos y un tambor tocando la generala, tuvo la osadia de empezar el ataque, que siguieron toda la tropa y milicianos al són de cajas, clarines, cornetas y de vivas á la Constitucion, y en un momento desaparecieron los facciosos, dejando en la ciudad dos muertos y tres prisioneros, y en el campo cinco muertos, varios heridos y seis prisioneros.

De los tres cogidos en la ciudad el dia 17 ya estaban pasados por las armas dos, y el otro atendido su menor edad destinado á un presidio por dos años. Iguales castigos aguardan á los demas.

Por un movimiento espontaneo apenas habian desaparecido los facciosos, presentaron en Gerona los valientes milicianos de Amer, san Felix de Guixols, Junquera, Torruella de Mongri, Figueras con la caballería de su resguardo Militar, y con una multitud de paisanos que acudieron de todos aquellos pueblos al socorro de la siempre heroica Gerona. Mohinos de no haber podido venir á las manos con los enemigos de la patria, todos pidieron permiso á la autoridad para reunirse al brabo comandante señor don Manuel Arango, quien habia salido en seguimiento de los facciosos con la caballería del resguardo Militar, de la Constitucion y de la milicia nacional de Gerona, con la infantería de la misma y del regimiento de Barbastro. No se saben todavía los pormenores de sus operaciones, pero si que se han presentado al indulto mas de 150 facciosos.

Gerona ha añadido una nueva corona á las muchas que le ha grangeado su heroismo y amor á la libertad. Por las relaciones particulares que tenemos de este suceso, sabemos que hasta las mugeres echaban sobre los facciosos piedras, tejas, y otros proyectiles desde las ventanas y azoteas. Por parte de los patriotas no sucedió la menor desgracia. El cielo protege su justa causa.

## NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA

La Escelentísima Diputacion provincial de Cataluña al elevar á S. M. la esposicion que va en seguida, la dirige por medio del Sr. Secretario de la Gobernacion con la siguiente acompañatoria.

EXCELENTÍSIMO. SEÑOR.

En un tiempo en que un clamor general pro-

nunciado en diverso sentido se eleva de todos los ángulos de la Península, y se transmite hasta los pies del trono, en un tiempo en que orden y Constitución proclaman unos siguiendo constantemente su marcha, al paso que otros profiriendo nombres tan augustos se separan de la línea marcada a todos los españoles, llegando al extremo de sostener y esparcir principios que hacen temblar á los buenos ciudadanos, esta Diputación que se precia de amante del orden, bien convencida de la compatibilidad y armonía que con él guardan nuestras instituciones saludables, no creería corresponder dignamente á la confianza de que la ha revestido el voto de la provincia, si en esta ocasión se mantuviera en silencio, y no hiciese la pública demostración del bello espíritu que anima á los honrados catalanes, dispuestos siempre á sostener á todo trance las libertades de la patria, y á defender al propio tiempo las prerrogativas del trono, aseguradas una y otra en la inviolable observación de nuestra Constitución. Tales, pues son los sentimientos contenidos en la representación adjunta, que ha resuelto elevar á S. M. por el conducto respetable de V. E., y que espera producirá en el real ánimo la convicción de que el imperio del precioso código fundamental ha echado raíces muy hondas en el corazón de todos los buenos españoles.

Dios guarde á V. E. muchos años. Esparaguera 11 de Diciembre de 1821.—Escmo. Sr.—La Diputación Provincial de Cataluña.—Manuel Lasala.—Benito Rubinat.—Ramon Muns Secretario interino.—Escmo. Sr. Secretario del Despacho de la Gobernación de la Península.

*Sigue la exposicion á S. M.*

SEÑOR:

Un año hace que Constitución ó muerte fué el grito universal, que resonó en todos los ángulos de esta nación heroica, al creer amenazadas por una facción impotente las justas libertades que tantos suspiros y lágrimas nos costarían: Constitución ó muerte clamó esta Diputación, y con ella todos los honrados catalanes. Constitución ni mas ni menos, es hoy por segunda vez el grito consolador, irrevocable y general, que de cuasi todos los puntos de la juiciosa España se eleva y percibe en derredor de ese trono constitucional, apoyo el mas firme de los derechos sagrados de la nación, base firmísima del orden interior, y sin la cual en breve se precipitarían los pueblos á todos los furrores del torbellino revolucionario, y allanarían la senda á un ambicioso feliz, para imponer otra vez sobre nuestros cuellos el yugo degradante de la esclavitud. Constitución ni mas ni menos repite, pues, con fervor esta Diputación, y en esto no hace mas que ser el órgano fiel de tantos activos, pacíficos y virtuosos ciudadanos que forman la provincia de Cataluña, y que depositaron en ella su confianza, para que velase incesantemente por su bien.

Esta Diputación prescindirá con gusto de entrar en el exámen y calificación de la conducta de los gobernantes supremos, y mucho menos se arrojara, careciendo de datos, noticias y pruebas fecientes, á pretender sincerar á los Ministros de V. M. de los multiplicados cargos que con tanta vehemencia, como falta de decoro, se hacen á su administración política.

La Constitución de la Monarquía, única ta-

bla que nos ha salvado del naufragio del despotismo, señala con toda claridad el camino que deben seguir los amantes de la ley y de la libertad nacional, para acusar al Ministerio, y exigirle, en caso de ser culpado, la mas severa y estrecha responsabilidad. Perseguirlo en otra manera, escitar contra él la ira y la efervescencia de los pueblos, negarle positivamente la obediencia, y pedir á gritos y con señales efectivos de amenaza y de violencia su completa remoción, huyendo de presentarse ante el tribunal augustó á que le sujeta la ley fundamental, es, en concepto de esta Diputación, un medio indirecto de provocar sobre nosotros todos los males de una guerra civil, es dar á la Europa, que hasta ahora nos ha contemplado con asombro por nuestra tranquila marcha en pos de la Constitución, tristes ejemplares de insubordinación y de escándalo, es barrenar la ley por sus cimientos, y es por fin: La Diputación prefiere correr un velo á los dolorosos presentimientos que agitan su corazón, y solamente dirá á la faz de V. M. y de la Nación entera, que habiendo jurado la observancia de la Constitución, en la cual están vinculados los derechos del pueblo y del trono, y resuelta á defenderlos hasta morir sin la mas pequeña mancha, no reconoce por legitima otra voz que la del Congreso nacional, ni otras órdenes que las de V. M., cuando vengan arregladas al pacto hermoso é indisoluble que garantiza nuestra reciproca felicidad.

Esta Diputación, que conoce á fondo el bello carácter, y las virtudes cívicas de sus representados, que está firmemente persuadida, como lo ha anunciado mil veces, de que sin orden público, sin respeto y obediencia á las autoridades constituidas y sin acatarse todos ante la ley, no puede haber patria ni Gobierno sólido capaz de hacerla dichosa, eleva en esta ocasión al trono de Vuestra Magestad, sus votos y los de toda su provincia, dirigidos unicamente á que no sufran ningun menoscabo asi las libertades de la nación, como las prerrogativas constitucionales de vuestra corona: á que se deponga, persiga y castigue á vuestros ministros, si han sido realmente infieles en el cumplimiento de su obligación, y hubiesen atentado contra la libertad de su patria haciéndose empero la acusación é imponiéndose el castigo por el supremo tribunal que las mismas leyes señalan; y á que finalmente se restituya la confianza, renazca la unión, se repriman con mano fuerte los excesos de la imprenta que conspiren á desacreditar ó destruir la libertad, se consolide nuestro benéfico sistema, y formen los españoles todos una sola familia de hermanos, de los que sea V. M. el mas amoroso padre. Dios conserve la importante vida de V. M. muchos y dilatados años para bien de la monarquía. Esparaguera 10 diciembre de 1821.

SEÑOR:

La Diputación provincial de Cataluña: Manuel Lasala.—Benito Rubinat.—Pedro Felip.—Luis Canou.—Ramon Muns y Serriá, Secretario interino

#### ARTICULO COMUNICADO.

Si las maximas de buen gobierno aman el fijar sus reglas sobre principios solidos y el bien del estado estriba en su cumplimiento, cuando dictadas por sabios legisladores son fundados bajo

los auspicios de un gobierno representativo, que no ha tenido otro norte al formarlas que la felicidad de la Nación á quien representa, será culpa de los representados el no escoger para cualquiera de los otros destinos públicos que tan directamente influyen al logro de ella sujetos capaces de procurarla: pero al mismo tiempo será siempre una falta imperdonable á los electos si acertando el pueblo en la elección, no corresponden á la confianza que se les ha dispensado y procuran á entorpecer con razones aparentes el curso magestuoso que les era trazado. Colocados en el destino á que la patria les ha llamado deben despreciar su propia conveniencia para cumplir con su honroso ministerio sin que nunca ni los respetos humanos ni los estrémos de una infundada delicadeza les arredre para efectuar aquello que les parezca mas perfecto.

Sentados como á indudables los principios que se dejan escritos no será fuera del caso que al hallarnos en vigiliias de los nombramientos concegiles se recuerde á los dignos electores á quienes estan confiados, que segun lo establecido en la ley fundamental de la Nación, no quedan exceptuados otros individuos para el ejercicio de aquella carga, que los que no estan en el goce de los derechos de ciudadano; los que no son mayores de veinte y cinco años los que no tengan á lo menos cinco de vecindad, y residencia en el pueblo de la elección: que para cumplir con la exactitud que se requiere á lo prescrito en tan apreciable código no les es facultado exceptuar á ninguna otra clase, establecimiento ni junta de personas en quienes brille el patriotismo, la rectitud y los conocimientos necesarios para corresponder á la confianza del pueblo que han de representar: que bajo este concepto si entre ellos mismos se encuentran personas capaces de merecerla no debe privarlo la falsa idea de una ridicula escrupulosidad á que solo pueden acogerse aquellos hombres debiles, que ó pusilánimes ó sordos al bien de su Nación les supedita mas un vano respeto ó un criminal egoismo que el deseo del acierto en el cargo que se les ha confiado: y que por último han de saber, que despues de este recuerdo no les será facultado sin incurrir en una ú otra de las indicadas notas, el hacer en la convocatoria la regular prevencion, que en igualdad de casos no pocas veces se ocostumbra, de que «para que no se elija que se han apropiado para si honores que debian dar á otros, no ha de recaer en ninguno de los vocales que la forman la nominacion de consegil.» Una delicadeza de esta especie propia unicamente de espíritus mezquinos, y de hombres flojos, y cobardes, es un absurdo, y es querer constituirse en el estado, de legislador porque estipulan mas excepciones de las que la misma ley previene. Los electores de partido acaban de dar un ejemplo en apoyo de la doctrina que aqui se escribe al elegir de entre ellos mismos para Diputados á Cortes, á los dignos Sres. D. Ramon Salvato y D. Ramon Busaña, que manifiesta cuan infundada seria aquella prevencion, si los que van á formar la municipalidad de 1822, se la impusieran privandonos quizá con ella de hombres capaces de llenar y cumplir con los sagrados deberes de un buen consegil, que es á lo que solo se ha de atender.

No es mi ánimo inducir con este artículo á los beneméritos electores á que escojan individuos de su seno para llevar á cabo la confianza que se les ha dispensado: lejos de mi la idea de pre-

venir la opinion ajená, pratesto no tener otro objeto al escribir este recuerdo, que el de no privar á la patria de buenos municipales cuando se hallen sujetos aptos para ello entre los mismos electores y desvanecer el escrupulo que nos lo podria impedir, si se condicionaba la ridicula excepcion indicada.

No se ocultó su idea á los sabios legisladores que formaron el código de nuestras leyes fundamentales y toda vez que no la creieron de peso para fijarla como á base indispensable de ellas, no busquemos restricciones inoportunas, infundadas y tal vez perjudiciales al estado. Es indudable que una falsa delicadeza acarrea muchas veces daños irreparables que ni siquiera el tiempo puede poner en olvido. Dirijanos pues la ley, y no la opinion de algunos pocos que por malicia ó por ignorancia podria sumirnos en un precipicio, y despreciemos todo respeto que no se funde en estos principios, con cuya práctica al paso que cumpliremos con lo que la patria nos manda, formaremos su perfecta felicidad, que es á lo que mas aspira. El ciudadano. — T. B.

#### AVISO.

Hoy domingo dia 23 del corriente se hará en el pueblo de Gracia, la colocacion de la lápida Constitucional, que se colocará provisionalmente, y hasta que esté habilitada la nueva plaza de la Constitucion, encima de uno de los arcos exteriores de la iglesia de dicho pueblo. Se solemnizará esta cívica y religiosa funcion con una misa solemne, á las 10 de la mañana, en la que pronunciará un discurso análogo á tan augusta ceremonia el R. P. Prior de Carmelitas descalzos de aquel pueblo Fr. Buenaventura de San Luis Gonzaga; y se cantará el *Te-Deum*, luego despues del descubrimiento de la lápida. Habrá música en toda la funcion; y se bailará en seguida la danza de costumbre en las grandes fiestas, anuncio del baile público por la tarde.

Estando anunciada en la gaceta del Gobierno, con fecha 4 de este mes, la subasta de las fincas consignadas al Crédito público para la mortizacion de la deuda nacional procedentes de Monasterios y Conventos suprimidos, sitas en este partido, y debiéndose celebrar su primer remate, trascurridos treinta dias desde su publicacion: he señalado el 3 de Enero próximo en la sala capitular de esta ciudad desde las 8 de la mañana á las 4 de la tarde para el de las heredades que el suprimido Monasterio de Monserrate, posehia en los términos de dicha ciudad, y San Pedro dels Arguells, de Artesa de Segre, Collfret, Vilves, Prats del Rey, y Castellfollit de Riubragos, y de las que eran propias del de Ntra. Sra. de Poblet, sitas en los de Anglésola, y de Almenara baja, verificandose con arreglo á las condiciones espresadas en el artículo 8 del decreto de Cortes de 3 de Setiembre de 1820, y posteriores: Cervera 12 de Diciembre de 1821. — Jines María Serrano.

#### Embarcacion entrada ayer.

De Valencia, en 4 dias el laud español Sto. Cristo del Grao, de 23 toneladas su patron Bartolomé Miralles; con trigo de su cuenta.

**TEATRO.** Hoy 23 la compañía española dará principio á las representaciones teatrales con la comedia en dos actos, titulada: *Lo que puede un Empleo*, en seguida se bailará el bolero, y se dará fin con un divertido sainete. A las 6.

Imprenta de la heredera de Dorca.